

## CIRCULAR EXTERNA N°08 DE 2021

**PARA:** SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES/AS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, GERENTES DE SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, E.S.P., RECTOR ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDOR DISTRITAL, PERSONERO DE BOGOTÁ, CONTRALOR DE BOGOTÁ, JEFES DE TALENTO HUMANO Y JEFES DE CONTRATACIÓN DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DISTRITALES O QUIENES HAGAN SUS VECES.

**DE:** DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

**ASUNTO:** MODULO DE VALIDACIÓN DE HOJAS DE VIDA – SISTEMA DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SIDEAP)

**FECHA:** 25 DE FEBRERO DE 2021

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), en ejercicio de sus funciones, en especial, las consagradas en el artículo 9° del Decreto Distrital 367 de 2014<sup>1</sup>, así como en el literal o) del artículo 2° del Decreto Distrital 580 de 2017<sup>2</sup> frente a la administración de un sistema de información que permite recopilar registrar, almacenar y analizar información en materia de organización institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios en el Distrito Capital, para soportar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte de la administración distrital; considerando además lo establecido en el Convenio Interadministrativo 096 de 2015, suscrito con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que delegó a este Departamento Administrativo, entre otras tareas, realizar las gestiones pertinentes encaminadas a obtener la información en materia de empleo público en el Distrito Capital, profirió la Circular Externa 001 de 2021 mediante la cual se informó sobre la puesta en operación del módulo de Validación de Hojas de Vida en el Sistema Distrital del Empleo Público y la Administración Pública (SIDEAP).

A través de la citada Circular se indicó que mediante esta funcionalidad, las entidades y organismos distritales deberán hacer la validación de la información registrada por los y las

<sup>1</sup> Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> «Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones»

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



servidoras públicas distritales, por quienes aspiran a serlo y, por los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en el Formato Único de Hoja de Vida; en concordancia con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995<sup>3</sup>, artículos 2.2.17.10 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, así como, con lo dispuesto en el Decreto Distrital 367 de 2014 sobre SIDEAP. Adicionalmente, se dispuso la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los jefes o Responsables de las Unidades de Talento Humano y a los de Contratación Pública de cada una de las entidades y organismos distritales sobre el funcionamiento del referido Módulo de Validación de Hojas de Vida; proceso que se surtió con éxito entre el 21 y 26 de enero de la presente vigencia.

Posteriormente, el 9 de febrero de 2021, se expidió la Circular Externa No. 006 de 2021 en la que se indicó que, a partir del **1 de marzo de 2021**, todas las entidades y organismos distritales deberán realizar el proceso de validación de las hojas de vida de los aspirantes o nuevos servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a través del módulo Validación de Hojas de Vida de SIDEAP y, que hasta el **31 de mayo de 2021**, se debería surtir dicho proceso respecto de quienes estuvieren vinculados con anterioridad.

No obstante, algunas entidades distritales han aducido razones administrativas para solicitar el aplazamiento de estas fechas en las que se hará exigible la validación del formato único de hojas de vida a través de SIDEAP, argumentando: 1) que la concentración del proceso de vinculación de contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante el primer trimestre de la vigencia según lo programado en sus Planes Anuales de Adquisiciones podría eventualmente verse afectada; 2) que debe surtir el proceso de adecuación institucional interno para garantizar el ajuste de los procesos y procedimientos institucionales y la definición de roles y responsabilidades al interior de la entidad.

Por lo anterior y considerando que estas acciones buscan promover una gestión estratégica del talento humano en el Distrito Capital avanzando en la implementación de prácticas administrativas transparentes en la gestión de personal, en consonancia con un Gobierno Abierto, con capacidad resolutoria y que le apuesta a una **Gestión Pública Efectiva** que fortalece su accionar para ofrecer mejores bienes y servicios a la ciudadanía; con el fin de realizar el proceso de adecuación institucional interno requerido, se ha previsto aplazar la exigibilidad de la validación de hojas de vida en el SIDEAP para nuevas vinculaciones; en los siguientes términos:

- A partir del **1 de mayo de 2021**, todas las entidades y organismos distritales deberán realizar el proceso de validación de las hojas de vida de los aspirantes o nuevos servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a través del módulo Validación de Hojas de Vida de SIDEAP.
- El proceso de validación de hojas de vida en el SIDEAP de quienes a la fecha se encuentran vinculados en entidades y organismos distritales, deberá efectuarse a más tardar hasta el **31 de julio de 2021**, esto con el fin de garantizar la armonización entre esta actividad de actualización de hoja de vida y la de la declaración de bienes y rentas

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



por parte de los y las servidoras distritales que debe surtirse entre los meses de junio y julio de cada vigencia fiscal.

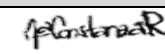
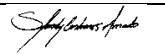
Durante este período de transición, se espera que las entidades y organismos distritales dispongan las acciones administrativas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento del proceso de validación de hojas de vida en el SIDEAP, comoquiera que debe insistirse se trata del cumplimiento de un deber normativo, pero principalmente, una acción que nos permite consolidar una cultura institucional transparente que promueve el control social; destáquese que la información consignada en el formato único de hoja de vida corresponde a la que se incorpora en el Directorio Servidores Públicos y Contratistas del Distrito: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/publico/directorio/buscar.xhtml;jsessionid=5b1e21ff60188f613d5fd3d9e51c?cid=1&jfwid=5b1e21ff60188f613d5fd3d9e51c:0>, que se encuentra a disposición de la ciudadanía y grupos de valor en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014<sup>4</sup>.

Adicionalmente, debe indicarse que en esta etapa previa a su exigencia, el módulo de validación de hojas de vida de SIDEAP estará habilitado, permitiendo en todo caso, que pueda imprimirse la hoja de vida para ser presentada a la entidad, en medio físico o en PDF. Esto con el fin de permitir que las entidades que se encuentran adelantando sus procesos de vinculación de talento humano puedan continuar haciéndolo como se ha realizado habitualmente, pero también, para ofrecer la posibilidad de realizar la adecuación institucional y la apropiación de esta funcionalidad, durante los meses anteriores a su exigibilidad, a las entidades que ya están listas para ello.

Finalmente, les reiteramos la disposición de este Departamento Administrativo para seguir trabajando en el desarrollo de instrumentos técnicos que contribuyan a la gestión integral y transparente del talento humano en el Distrito Capital.

Cordialmente,

  
**NIDIA ROCÍO VARGAS**  
Directora

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisado y adicionado por:	María Constanza Romero	Asesora – Dirección General		23/02/2021
Proyectado por	Slendy Contreras Amado	Jefe Oficina Asesora de Planeación		23/02/2021
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora de la Entidad</i>				

<sup>4</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)

